que pudiere venido de haga las diligençias
con mucho [illegible] y le paresçiere [illegible] del preçio y
brevedad haga lo que convenga/ y que para esto
le de el mayordomo quatroçientos ducados
y tome carta de pago

Otrosi se acordo que los dichos señores dotor Garçia e don Al[illegible]
de Terrça e Fran(cis)co Ximenez vayan a hablar a el señor
obispo por que se conpre alguna cantidad de trigo a el
menor preçio que pudieren sacando por condiçion
que lo a de ver el mayordomo por [illegible]
y lo firmaron

Alonso Lopez — el doctor Garçia — don Alonso de Terça [illegible] — Fran(cis)co Ximenez

ante mi
Juan de Medina
escriuano

En la muy noble e muy leal çibdad de Murçia en el dicho dia mes e
año susodicho los dichos señores justiçia e regidores del
posito acordaron que el dicho [illegible] por mandamiento
por [illegible] [illegible] a los
lugares donde [illegible] que [illegible]
[illegible] trigo [illegible] para
el dicho posito

Juan de Medina
escriuano

acuerdo — En la dicha çibdad de Murçia quatro dias del mes
de agosto de mill e quinientos e setenta e quatro años estando
juntos los señores justiçia e regidores del posito que
aqui firmaron y estando juntos el señor Fran(cis)co Ximenez
[illegible] jurado hizo relaçion que el [illegible] jurado para el posito
[illegible] quinientas e cinquenta fanegas de trigo
a [illegible] la fanega en el lugar de Totana y que para
ello [illegible] quatroçientos ducados y que [illegible] de verano [illegible]
[illegible] que se [illegible] y el [illegible]
del dicho lugar seys mill maravedis por [illegible] que tenian
puesta

Los dichos señores vista la dicha relaçion acordaron que vaya
Domingo Perez vezino desta çibdad y por [illegible]
[illegible] requerimiento ordenado para
requerir al conçejo de Totana se le sacar el dicho trigo
que ansi esta conprado protestandole los daños y menoscabos
que al dicho posito se le recresçieren por no